

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISION ESPECIAL  
AUDITORÍA DE GESTIÓN  
INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS -INGECOP-  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL-SIG-

**RECIBIDO**  
02 MAY 2013  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
GUATEMALA, C.A.

INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS  
GUATEMALA, C. A.

**RECIBIDO**  
10 ABR 2013  
HORA: 01:42 FECHA: DSV  
RECEPCION

**GUATEMALA, ENERO DE 2013**

## “INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS –INGECOP-”

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Base legal

##### Marco Jurídico

La Inspección General de Cooperativas –INGECOP-, fue creada mediante el Decreto Legislativo No. 82-78, Reglamento de la Ley General de Cooperativas, Acuerdo Gubernativo No. M DE E. 7-79.

#### 1.2 Función o Gestión Principal

La Inspección General de Cooperativas –INGECOP- es una institución gubernamental descentralizada. Es el órgano fiscalizador, creado por el Estado para ejercer, supervisar y vigilar permanentemente a las Cooperativas, Federaciones, Confederaciones y todas aquellas organizaciones que sean creadas bajo el amparo de la Ley General de Cooperativas.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-202, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 4, 28 y 29.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdos números 09-2003, artículo 1, literal a) y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Acuerdo No. A-028-2012 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba la estructura del contenido de los informes de auditoría.

Nombramiento No. DAT-0049-2012 de fecha 06 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión de la Inspección General de Cooperativas –INGECOP-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31



de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

### **3.2 Específicos**

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Técnica**

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, de la Inspección General de Cooperativas –INGECOP-, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones, Procedimientos y Manual de Capacitación e Inducción.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **5.1 Comentarios**

Se solicitaron para su revisión: El Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión e Informes de ejecución del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Inspección General de Cooperativas –INGECOP-.

## 5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: se constató que hubo incumplimiento de metas evidenciando una planificación inadecuada. Además no presentaron constancia transitoria de inexistencia de reclamos (finiquito) de las autoridades del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, para el personal que laboró en dicho período.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Inspección General de Cooperativas –INGECOP–, mismos que se detallan a continuación.

### 6.1 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

#### Hallazgo No. 1

##### Incumplimiento de Metas.

##### Condición

En el formulario DTP4 del Plan Operativo Anual 2011, de la Inspección General de Cooperativas –INGECOP–, aparecen dos (2) metas programadas, la número 1 de Fiscalización de Cooperativas y la número 2 de Seguimiento a Cooperativas. Con dos Modificaciones de Metas, la meta uno (1) quedó en 537 Servicios de Fiscalización, con cumplimiento de: 58.85% y la meta dos (2) quedó en 780 Servicios de Seguimiento, con cumplimiento de 76.28%. Todo lo anterior denota una mala planificación.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.9 Administración del Ente Público. Indica: "La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial. En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación."

**Causa**

Falta de una adecuada planificación en virtud que no se establecen metas acordes a los recursos que se tienen.

**Efecto**

Falta de alcance de metas planificadas.

**Recomendación**

En su calidad de máxima autoridad, el Inspector General de Cooperativas debe girar las instrucciones correspondientes a la Unidad Administrativa encargada o que corresponda, para que las metas del Plan Operativo Anual, se ajusten más a la realidad, y así obtener un mejor índice de ejecución física.

**Comentario de la Administración**

Como se indica textualmente en el oficio No. IGC-2755-2012 de fecha 29 de octubre de 2012. "En relación a este hallazgo se dirigió Oficio No. IGC-2693-2012 a la jefatura del Departamento de Fiscalización solicitándole los argumentos y pruebas de descargo que considere de acuerdo a las circunstancias, en relación al referido hallazgo. Adicionalmente se le instruye que las metas del Plan Operativo Anual, se ajusten más a la realidad y así obtener un mejor índice de ejecución física; para darle cumplimiento a la recomendación (ANEXO 4).

Como respuesta se recibió el oficio IGCDF-116-2012 de la jefatura del Departamento de Fiscalización que incluye los argumentos y documentos de descargo, para el desvanecimiento del referido hallazgo, los cuales se adjuntan en ANEXO 1.

Siempre en relación a este hallazgo, se dirigió Oficio No. IGC-2694-2012 a la jefatura del Departamento de Seguimiento solicitándole los argumentos y pruebas de descargo que considere de acuerdo a las circunstancias, en relación al referido hallazgo. Adicionalmente se le instruye que las metas del Plan Operativo Anual, se ajusten más a la realidad y así obtener un mejor índice de ejecución física; para darle cumplimiento a la recomendación (ANEXO 4).

Como respuesta se recibió Oficio No. IGCS-077-2012 de la jefatura del Departamento de Seguimiento que incluye los argumentos y documentos de descargo, para el desvanecimiento del referido hallazgo, los cuales se adjunta en ANEXO 2."

**Comentario de la Auditoría**

Como se puede observar los porcentajes de cumplimiento de las dos metas presentadas por la institución, son bajos. Los argumentos presentados en el oficio No. IGCS-077-2012, no son suficientes para desvanecer el hallazgo ya que solo incluye prácticamente problemas con la cantidad de personal y el tiempo efectivo laboral de dicho personal que se da cada año y que hay que tomar en cuenta al

momento de efectuar la planificación de la institución, además se realizaron dos modificaciones a las metas, lo que indica falta de control de resultados y previsión para el ajuste de dichas metas. Por lo anteriormente expuesto se determina que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo y se confirma el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Edgar Alfredo Ramírez Delpando, Inspector General de Cooperativas; Rolando Isai Orozco Bautista, Sub inspector General de Cooperativas; Elda Margarita Gómez Cruz de Román, Jefa Departamento de Seguimiento; Melisandra Pinzón Galindo, Jefa Departamento de Fiscalización; Mirian Yaneth Ixmatul Morales de De la Rosa, Auditor interno; todas autoridades en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de: Q. 3,000.00 ( tres mil quetzales exactos) cada uno, sanciones que ascienden a: Q. 15,000.00 (quince mil quetzales exactos).

## **6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No. 1**

**No se presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de los funcionarios de la Institución durante el período del año 2011.**

#### **Condición**

Al verificar la información proporcionada por la Inspección General de Cooperativas –INGECOP-, se constató que carece de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público. Así como el finiquito de la Institución donde prestaron servicio anteriormente.

#### **Criterio**

En base al Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos, **artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos.** El cual establece: No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.”

**Causa**

Inobservancia de la aplicación de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

**Efecto**

Descontrol administrativo, creando dificultad en el cumplimiento de los mecanismos de control.

**Recomendación**

En su calidad de máxima autoridad el señor Inspector General, debe girar las instrucciones correspondientes a la Unidad Administrativa encargada o que corresponda, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público en base a la ley. Así como la retroalimentación de la información periódicamente.

**Comentario de la Administración**

Como se indica textualmente en el oficio No. IGC-2755-2012 de fecha 29 de octubre de 2012. “En relación a este hallazgo se dirigió Oficio IGC-2695-2012 a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, solicitándole los argumentos y pruebas de descargo que considere de acuerdo a las circunstancias, en relación al referido hallazgo. Adicionalmente se le instruye que realice la solicitud y revisión de la documentación requerida, así como la retroalimentación de la información periódicamente; para darle cumplimiento a la recomendación (ANEXO 4).

Como respuesta se recibió el oficio No. URH-221-2012 de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos que incluye los argumentos y documentos de descargo, para el desvanecimiento del referido hallazgo, los cuales se adjuntan en ANEXO 3.

Finalmente considero que con todos los argumentos, explicaciones y debida documentación fehaciente, suficiente y competente que se acompañan a la presente; representan pruebas de descargo para los hallazgos aquí relacionados; por lo que solicito el desvanecimiento de los mismos.”

**Comentario de la Auditoría**

Como se puede constatar en la documentación presentada y los argumentos del oficio No. URH-221-2012, la institución solo presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de los funcionarios de la Institución durante el período del presente año 2012, más no así los del año 2011 que es el período que se está evaluando y tampoco la institución presentó algún documento donde lo hubiera solicitado y exigido al personal. Por lo anteriormente



expuesto se determina que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo y se confirma el mismo.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Edgar Alfredo Ramírez Delpando, Inspector General de Cooperativas; Vivian Iracema González Maza, Jefa Unidad de Recursos Humanos; autoridades en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de: Q.4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) cada uno, sanciones que ascienden a: Q. 8,000.00 (ocho mil quetzales exactos).

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Autoridad	Puesto	Período
1	Edgar Alfredo Ramírez Delpando	Inspector General de Cooperativas	de Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
2	Rolando Isaí Orozco Bautista	Subinspector General de Cooperativas	de Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
3	Elda Margarita Gómez Cruz de Román	Jefa Departamento de Seguimiento	de Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
4	Melisandra Pinzón Galindo	Jefa Departamento de Fiscalización	de Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
5	Vivian Iracema González Maza	Jefa Unidad de Recursos Humanos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
7	Mirian Yaneth Ixmatul Morales de De la Rosa	Auditor Interno	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011



**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**



Ing. David Arturo Cortez Hernández  
Ingeniero Mecánico Industrial. Colegiado No.: 7,490 C.I.G.  
Auditor Gubernamental

**INFORME CONOCIDO POR:**



Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor  
Director de Asesoría Técnica  
Contraloría General de Cuentas